



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 098-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 20 de abril de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 238-2026-UNJ-P, de fecha 17 de abril de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 409-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de abril de 2026, emitido por la Directora General de Administración; Informe Legal N° 0191-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 08 de abril de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 370-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 07 de abril de 2026, emitido por la Directora General de Administración; Informe N° 157-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 31 de marzo de 2026, la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Informe N° 19-2026-UNJ/UEI/CO-HASC, de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por el Coordinador de Obra; Carta N° 146-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Informe N° 014-2026-UNJ/UEI/IO-ARMR, de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por el Inspector de Obra; Carta N° 061-2026/CONSORCIOYANAHUARA, de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por el Representante Común del Consorcio Yanahuara; Informe N° 004-2026-MAVM/R.O, de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por el Residente de Obra del Consorcio Yanahuara; Resolución de Administración N° 044-2026-UN-P/DGA, de fecha 19 de marzo de 2026,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el Artículo 29° de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 099-2026-P-CO-UNJ, de fecha 20 de abril de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, del lunes 20 de abril a partir de mediodía al martes 21 de abril del presente año; por la participación del Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora en el evento académico internacional denominado "Panorama Científico de las Universidades Peruanas: Producción, Impacto e integridad", a llevarse a cabo el día 21 de abril a las 10: am en las instalaciones del Colegio Médico del Perú;

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 098-2026-P-CO-UNJ

20-ABRIL-2026

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las entidades públicas son responsables de asegurar que la ejecución de las inversiones se realice conforme a los plazos, condiciones técnicas y programación aprobadas, debiendo adoptarse las medidas administrativas necesarias para garantizar su continuidad, control y culminación, en concordancia con los objetivos institucionales y el uso eficiente de los recursos públicos;

Que, conforme al Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, este sistema tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva provisión de infraestructura y servicios, garantizando la adecuada programación, seguimiento y control de las inversiones ejecutadas por las entidades del sector público;

Que, según el numeral 198.7 del Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: “la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor”;

Que, mediante el Artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente a los Efectos de la Modificación del Plazo Contractual, que señala:

199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.

199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista.

199.5. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo.

199.6. En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales variables que correspondan a dicha reducción de plazo se deducen de la liquidación final del contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 098-2026-P-CO-UNJ

20-ABRIL-2026

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados

Que, según el Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, que señala:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 030-2025-UN-P/DGA, de fecha 09 de abril de 2025, se resuelve APROBAR la actualización de costos y de presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2234473-AUDITORIO, por el monto de S/67,834,922.84 (Sesenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos veintidós con 84/100 soles);

Que, con fecha 24 de noviembre de 2025, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° O3-2025-UNJ, Adjudicación Simplificada N° 007-2025-UNJ-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO YANAHUARA (integrado por CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C. con RUC N° 20542059291 y CONSTRUCIX SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20604216665), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2234473-Componente Auditorio”, por el monto de S/56,232,102.34 (Cincuenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ciento Dos con 34/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de la ejecución de la prestación 630 días calendario;

Que, mediante la Resolución de Administración N° 010-2026-UN-P/DGA, de fecha 22 de enero de 2026, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01, por un (01) día calendario, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 0001-2025-UNJ, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA


“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”




UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 098-2026-P-CO-UNJ


20-ABRIL-2026




Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-Auditorio”, con CUI N° 2234473, solicitada por el Consorcio Ejecutor Yanahuara, estableciéndose como nueva fecha de culminación contractual de la ejecución de la obra el 24 de agosto de 2027, debido a la paralización dispuesta por la Entidad con motivo de la realización del examen de quinto de secundaria UNJ-2026, comunicada mediante Carta N° 436-2025-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitida por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén;




Que, a través de la Resolución de Administración N° 033-2026-UN-P/DGA, de fecha 04 de marzo de 2026, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por un (01) día calendario, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2025-UNJ, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2234473-COMPONENTE AUDITORIO”, solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR YANAHUARA, estableciéndose como nueva fecha de culminación contractual de la ejecución de la obra el 25 de agosto de 2027;




Que, mediante la Resolución de Administración N° 044-2026-UN-P/DGA, de fecha 19 de marzo de 2026, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 03 por un (01) día calendario, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2025-UNJ, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2234473-COMPONENTE AUDITORIO”, solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR YANAHUARA, estableciéndose como nueva fecha de culminación contractual de la ejecución de la obra el 26 de agosto de 2027;



Que, a través de la Resolución Presidencial N° 097-2026-P-CO-UNJ, de fecha 20 de abril de 2026, se resuelve FORMALIZAR LA APROBACIÓN de los Diagramas y Cronogramas de Obra Actualizados concernientes a la Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2234473-COMPONENTE AUDITORIO”, solicitada por el CONSORCIO YANAHUARA, consistente en Diagrama Gantt, Diagrama PERT-CPM, Cronograma Valorizado Actualizado y Cronograma de Materiales y Equipos Actualizado, teniendo como nueva fecha de termino contractual el 25 de agosto de 2027;



Que, con el Informe N° 004-2026-MAVM/R.O, de fecha 26 de marzo de 2026, el Residente de Obra del Consorcio Yanahuara informa al Representante Común del Consorcio Yanahuara, que: “El cronograma es técnicamente consistente al no presentar variaciones en los rendimientos ofertados, garantizando un control de obra real. Encontrándose conforme el plazo de ejecución de Obra, así como la secuencia de las partidas programadas, teniéndose el nuevo plazo de 633 días calendario, el cual coincide con el plazo de la ejecución del contrato de 630 días calendario y 01 día calendario aprobado de Ampliación de Plazo N° 01 y 01 día calendario aprobado de Ampliación de Plazo N° 02 y 01 día calendario aprobado de Ampliación de Plazo N° 03, así mismo se ha identificado la ruta crítica del Proyecto. El Calendario de Avance de Obra Valorizado es concordante con la programación de ejecución de Obra. El calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de la obra, se encuentra en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. El calendario de utilización de equipos, se encuentra acorde con los periodos en que se ejecutaran las partidas correspondientes para cada equipo, recomendando:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 098-2026-P-CO-UNJ

20-ABRIL-2026

• Dar trámite correspondiente a los mismos, siendo los calendarios actualizados en base a la Ampliación N° 01, los que deben de considerarse de forma momentánea como vigentes, hasta que la Entidad emita pronunciamiento sobre la aprobación de los calendarios actualizados en base a la Ampliación N° 03”;

Que, mediante la Carta N° 061-2026/CONSORCIOYANAHUARA, de fecha 26 de marzo de 2026, el Representante Común del Consorcio Yanahuara alcanza al Inspector de Obra de la Universidad Nacional de Jaén, los Cronogramas Actualizados de Obra en base a la Ampliación de Plazo N° 03, para los fines y trámites correspondientes;

Que, con el Informe N° 014-2026-UNJ/UEI/IO-ARMR, de fecha 26 de marzo de 2026, el Inspector de Obra informa a la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que: “De la revisión realizada se indica que el contratista con Carta N° 061-2026/CONSORCIOYANAHUARA, ha cumplido con presentar sus Diagramas y Cronogramas actualizados desfasando todas las partidas con fecha de inicio de ejecución de Obra el día 02 de diciembre de 2025 y fecha de término de obra el día 26 de agosto de 2027. Habiendo revisado y evaluado da conformidad a los Diagramas y Cronogramas de Obra Actualizado (DIAGRAMA GANTT, DIAGRAMA PERT CPM, CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO Y CRONOGRAMA DE MATERIALES Y EQUIPOS ACTUALIZADO) correspondiente, por lo que, solicita coordinar con Secretaria general, para su aprobación correspondiente de los Diagramas y Cronogramas de Obra actualizados, con fecha de término contractual el día 26 de agosto del año 2027, de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2234473-COMPONENTE AUDITORIO”, recomendando seguir con el procedimiento de acuerdo a Ley;

Que, a través de la Carta N° 146-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 26 de marzo de 2026, la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de Obra, evaluación y pronunciamiento referente a la Actualización de Programación de Obra: Diagrama Gantt, Diagrama PERT CPM, Cronograma Valorizado Actualizado y Cronograma de Materiales y Equipos Actualizados en base a la Ampliación de Plazo, correspondiente a la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2234473-COMPONENTE AUDITORIO”;

Que, con el Informe N° 19-2026-UNJ/UEI/CO-HASC, de fecha 30 de marzo de 2026, el Coordinador de Obra informa a la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, respecto a la Actualización de Programación de Obra-Ampliación de Plazo N° 03, que se ha revisado la documentación alcanzada por el Inspector de Obra, siendo esta aprobada por el suscrito. Adjuntando la Carta N° 146-2026-UNJ/UEI/RASF y el Informe N° 014-2026-UNJ/UEI/IO-ARMR;

Que, mediante el Informe N° 157-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 31 de marzo de 2026, la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Directora General de Administración, que:

• De la Revisión y Aprobación realizada por el Inspector de Obra y Coordinador de Obra se indica que el Contratista con Carta N° 061-2026/CONSORCIO YANAHUARA, ha cumplido con presentar sus Diagramas y Cronogramas Actualizados desfasando todas las partidas con fecha de inicio de ejecución de Obra el día 02 de diciembre de 2025 y fecha de término de Obra el día 26 de agosto de 2027.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 098-2026-P-CO-UNJ

20-ABRIL-2026

• **Da CONFORMIDAD** a los Diagramas y Cronogramas Actualizados considerando la Ampliación de Plazo N° 03, teniendo como nueva fecha de termino contractual el 26 de agosto de 2027, para la continuidad de su trámite correspondiente.

Recomendando:

• Que a través de la Dirección General de Administración se derive la presente documentación para la emisión del acto resolutivo, dando por Aprobación la Actualización de los Diagramas y Cronogramas Actualizados considerando la Ampliación del Plazo N° 03, teniendo como nueva fecha de termino contractual el 26 de agosto de 2027”;

Que, a través del Oficio N° 370-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 07 de abril de 2026, la Directora General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, opinión legal respecto a los Diagramas y Cronogramas de Obra Actualizados en base a la Ampliación de Plazo N° 03, con fecha de término contractual el día 26 de agosto del año 2027 de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2234473-COMPONENTE AUDITORIO”;

Que, con el Informe Legal N° 0191-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 08 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora General de Administración, que: “En mérito al análisis normativo y las opiniones y conformidades técnicas emitidas concluye que la Actualización de Diagramas y Cronogramas de Obra presentada por el CONSORCIO YANAHUARA mediante la Carta N° 061-2026/CONSORCIO YANAHURA resulta procedente, en tanto constituye una consecuencia directa y necesaria de la Ampliación de Plazo N° 03, aprobada mediante la Resolución de Administración N° 044-2026-UNJ-P/DGA. La Aprobación de los Diagramas y Cronogramas Actualizados establece como nueva fecha de inicio de ejecución el 02 de diciembre de 2025 y como nueva fecha de término contractual el 26 de agosto de 2027, de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2234473-COMPONENTE AUDITORIO”. Asimismo, la Aprobación de los documentos de programación actualizados se encuentra en concordancia con los principios de eficacia y eficiencia, valor por dinero, y equidad y colaboración contemplados en el Artículo 5° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, recomendando:

• **EMITIR** el acto resolutivo correspondiente que apruebe la Actualización de los Diagramas y Cronogramas de Obra Actualizados, considerando la Ampliación de Plazo N° 03, teniendo como nueva fecha de término contractual el 26 de agosto de 2027”;

Que, a través del Oficio N° 409-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de abril de 2026, la Directora General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Aprobación mediante acto resolutivo, de la Actualización de los Diagramas y Cronogramas de Obra Actualizados considerando la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2234473-COMPONENTE AUDITORIO”, por lo que, remite el presente expediente para que continúe con las proyección y notificación de la Resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 098-2026-P-CO-UNJ

20-ABRIL-2026

Que, mediante el Memorando N° 238-2026-UNJ-P, de fecha 17 de abril de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Secretaria General, proyectar la Resolución Presidencial en atención al Oficio N° 409-2026-UNJ-P/DGA, emitido por la Directora General de Administración, la cual solicita expedir el acto administrativo que formaliza la aprobación de Diagramas y Cronogramas de Obra Actualizados concernientes a la Ampliación de Plazo N° 03, respecto de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2234473-COMPONENTE AUDITORIO”. Asimismo, que mediante el Informe Legal N° 0191-2026-UNJ/P/OAJ y el Informe N° 157-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, tanto el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite opinión favorable para la formalización de la Aprobación de Cronogramas y Calendarios de Obra Actualizados, y que, se encuentra a alineado conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones con el Estado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN de los Diagramas y Cronogramas de Obra Actualizados concernientes a la Ampliación de Plazo N° 03, de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2234473-COMPONENTE AUDITORIO”, solicitada por el CONSORCIO YANAHUARA, consistente en Diagrama Gantt, Diagrama PERT-CPM, Cronograma Valorizado Actualizado y Cronograma de Materiales y Equipos Actualizado, teniendo como nueva fecha de termino contractual el 26 de agosto de 2027, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al **CONSORCIO YANAHUARA** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
PRESIDENTE (e)